

ACTA DE RENOVACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y LA EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte la DEFENSORÍA PÚBLICA, legalmente representada por el doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General; y, por otra, la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP, legalmente representado por el Abg. Esteban Naranjo Bastidas, en calidad de Gerente General, según nombramiento de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP; quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir la renovación del convenio contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

a) El 14 de abril de 2023, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye, en el punto Quinto se establece el plazo de dos años, pudiendo ser renovado por escrito de así convenir las partes.

b) Mediante memorando N° DP-DP23-2025-0302-M de 10 de marzo de 2025, el Director Provincial de la Defensoría Pública Santo Domingo de los Tsáchilas manifiesta lo siguiente: "(...) *ha visto la necesidad de suscribir el Acta de Renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye, con la finalidad establecer mecanismos de cooperación entre ambas instituciones, y articular acciones que garanticen el acceso a la justicia de la población en situación de vulnerabilidad de la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas. Por lo expuesto, en cumplimiento con la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2023-125, en su Art. 12.- Renovación, se solicita de la manera más comedida a su Autoridad de su aprobación para la renovación del ACTA DE RENOVACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y LA EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE, para continuar con los trámites correspondientes de suscripción del presente instrumento.*"

d) En atención a sumilla inserta en hoja de ruta, con número de documento DP-DP23-2025-0302-M de 10 de marzo de 2025, el Dr. Ricardo Morales Vela, Defensor Público General manifiesta: "*Henry favor atender*".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

Con los antecedentes anteriormente expuestos, las partes acuerdan en celebrar la renovación del convenio, en los mismos términos señalados en el instrumento inicial; esto es: "*Establecer mecanismos de cooperación entre ambas instituciones, y articular acciones que garanticen el acceso a la justicia de la población en situación de vulnerabilidad de la Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas.*".

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.-

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, que podrá ser renovado o ampliado por escrito de así convenir a las partes, previa evaluación de los resultados obtenidos y firma del correspondiente instrumento.

Para que opere la renovación vigente, una de las partes deberá comunicar a la otra, su deseo de mantener vigente el Convenio, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación del presente instrumento.

Si alguna de las partes decide dar por terminado el Convenio antes de la fecha prevista para aquello, ya sea por razones imprevistas técnicas o económicas debidamente justificados, lo podrá hacer en forma unilateral, siempre que se comunique de este particular a la otra parte, por escrito, con una anticipación de por lo menos treinta (30) días calendario a la fecha establecida para la terminación.

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACION DE OBLIGACIONES.-

Las partes aceptan y se ratifican en las obligaciones constantes en el Convenio firmado el 14 de abril de 2023 y que son:

LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES SERÁN LAS SIGUIENTES:

4.1 LA DEFENSORÍA PÚBLICA:

1. Proporcionar asesoría jurídica y patrocinio gratuito a todos los habitantes de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas a fin de brindar gratuitamente servicios de orientación, asistencia, asesoría, mediación y representación judicial, de acuerdo a estándares de calidad y demás instructivos y disposiciones vigentes en la Institución.
2. Asignar un defensor público, para el cumplimiento de programaciones planificadas en asesoría y patrocinio social y penal.
3. Cooperar con los proyectos que impulsa La Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye, sobre charlas relacionadas por violencia, violencia de género, violencia intrafamiliar, micro tráfico escolar y violación derechos humanos que atenten al buen vivir de las personas vulnerables de Santo Domingo.

4.2 LA EMPRESA PÚBLICA SANTO DOMINGO CONSTRUYE

1. Brindar el apoyo institucional en su jurisdicción para organizar la atención y patrocinio legal que las personas requieran, con énfasis en las personas que se encuentre en situación de pobreza y vulnerabilidad.
2. Promover y difundir entre las personas de los diferentes cantones, parroquias y recintos de esta jurisdicción provincial, los contenidos y propósitos de este Convenio de Cooperación Interinstitucional por intermedio de su personal técnico.
3. Realizar las coordinaciones pertinentes y facilitar la logística en el caso de realizar eventos de formación ciudadana y difusión de servicios.
4. Disponer de un registro de información zonal de atenciones referidas a la Defensoría Pública como mecanismo de seguimiento a los resultados del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.-

La ejecución del presente convenio lo efectuarán los delegados de las partes en calidad de administrados:

5.1 Por parte la Defensoría: al, Director Provincial de la Defensoría Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas.

5.2 Por la EMPRESA PÚBLICA SANTO DOMINGO CONSTRUYE:
Psic. Rosa Inés Carrión

SUBGERENTE DE SERVICIOS SOCIALES

Rosa.carrion@epcotsachila.gob.ec
0994268542

CLÁUSULA SEXTA: APLICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE. -

En lo relacionado al archivo y difusión; ejecución o administración; seguimiento y evaluación, se estará a lo establecido en la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-125, de fecha 27 de octubre de 2023, emitida por la Defensoría Pública General.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIO. -

Para todos los efectos legales de esta renovación, las partes señalan como domicilio principal las siguientes direcciones:

a) LA DEFENSORÍA PÚBLICA:

Dirección: Calle 6 de noviembre, 510 y Calle la Carolina

Teléfono: 023815270 ext. 2694

Correo: jperez@defensoria.gob.ec

b) LA EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE:

Dirección: Calle Julio César Bermeo SN y Av. Los Colonos, detrás del Terminal Terrestre.

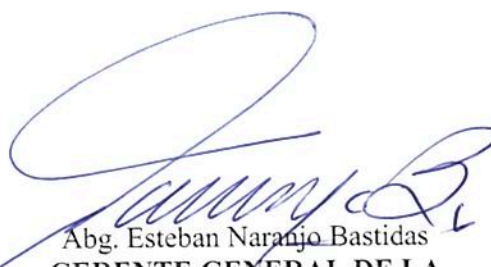
Teléfono: 023778164

Correo: esteban.naranjo@epcotsachila.gob.ec

Para constancia y conformidad de lo previsto en las cláusulas del instrumento las partes, suscriben el acta de renovación del presente convenio en cinco ejemplares, a los 14 días del mes de abril 2025.



Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL



Abg. Esteban Naranjo Bastidas
**GERENTE GENERAL DE LA
EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL
DE SANTO DOMINGO**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. María del Cisne Piedra Carrillo Analista de Asesoría Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda Bolaños. Director de Asesoría Jurídica	